

QUILMES, 26 de marzo de 2008

VISTO el Expediente N° 827-0203/06 y la Resolución (CS) N° 157/02, mediante la cual se crea la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades, y la Resolución (CS) N° 245/05, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Universidad la formación de profesionales e investigadores en Ciencias Sociales y Humanas, siendo necesario formar investigadores idóneos en el trabajo científico para su inserción a nivel público o privado, y tanto en instituciones académicas como en la producción.

Que existe una demanda de formación de posgrado por parte de profesionales e investigadores de la Ciencias Sociales y Humanas y una forma de fomentar dicha área del conocimiento es a través de la implementación de becas de formación de posgrado.

Que es un eje sustancial de la política de posgrado la implementación de becas para brindar apoyo a aquellos graduados de la Universidad Nacional de Quilmes interesados en realizar la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades, en la medida que el presupuesto universitario lo permita.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



A vertical rectangular stamp with the acronym 'UNQ' at the top. Below it, there are two lines of handwritten signatures. A large, stylized handwritten signature is written below the stamp.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso para veinte (20) becas de matrícula correspondiente al programa de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades para la inscripción correspondiente al año 2008.

ARTICULO 2º: Se destinarán cinco (5) becas a docentes y diez (10) a graduados de la Universidad Nacional de Quilmes y personal administrativo y de servicios, las que cubrirán el 100% del monto de la matrícula. Las becas destinadas a los docentes podrán ser utilizadas por graduados y personal administrativo y de servicios cuando quedaran vacantes. Se destinarán cinco (5) a graduados externos a la Universidad, en este caso las becas cubrirán el 50% del monto de la matrícula.

ARTICULO 3º: El concurso objeto del artículo 1º, se regirá por los criterios establecidos en el Reglamento de Becas de Investigación R. (CS) N° 247/05 y las que fije en términos de rendimiento académico la Comisión de Maestría.

ARTICULO 4º: Las becas serán renovables por un año a pedido del beneficiario, fijando la Comisión de Maestría los criterios de rendimiento académico que los becarios deberán cumplimentar para continuar en el programa.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo ya archívese.



RESOLUCION (CS) N°: 056/08



Arq. Juan Luis Merega
Secretaría General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO